

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

356

CARTAGENA NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.579 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Esparza San Nicolás, contra la empresa “Prestaciones Maval, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Esparza San Nicolás, condeno a la empresa “Prestaciones Maval, Sociedad Limitada” a pagar al demandante la cantidad de 3.066,46 euros. Más el interés del 10 por 100 anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prestaciones Maval, Sociedad Limitada” en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.426/11)